

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD CONSEJO DE FACULTAD**

11 de Mayo de 2023 Callao.

Señor (a)

Presente.-

11 de Mayo de 2023 Con fecha se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 661 -2023-CF/FCS, Bellavista-Callao 11 de Mayo de 2023 EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL **DEL CALLAO**

Visto el expediente E2026803 presentado por Don (ña) HERNANDEZ ANCHANTE MILAGROS PAOLA solicitando se le otorque el Título Profesional de LICENCIADO EN ENFERMERÍA Modalidad Sin ciclo taller

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 178° numeral 178.14 el Consejo de Facultad tiene la atribución de aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales, y elevarlos al Consejo Universitario para que se los confiera;

Que, con resolución de Conseio Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; el Art. 10° indica que para la obtención del Título Profesional se requiere: tener grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios, la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional y cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento:

Que, tal como consta en el acta Nº 009-2023 del 17 de Marzo de 2023 , firmada por el Jurado de Sustentación, el (la) interesado (a) ha cumplido con la sustentación y ha obtenido una calificación aprobatoria de la Tesis titulada:

> INTELIGENCIA EMOCIONAL Y DEPRESIÓN EN INTERNOS DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO -CALLAO, 2022"

por lo cual se le considera apto (a) para solicitar el Título Profesional de LICENCIADO EN ENFERMERÍA

Que, según Dictamen N° 019-2023-TIT-SIN CICLO TALLER TESIS-ED FIS-CGT/FCS-VIRT del 27 de Abril de 2023 la Comisión de Grados y Títulos verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos, concordante al Art. 82° num. 82.2 del estatuto y el Art. 45° num. 45.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria 11 de Mayo de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° numeral 178.14 del Estatuto de fecha vigente de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1° DECLARAR Apto (a) a Don (ña) HERNANDEZ ANCHANTE MILAGROS PAOLA para que la Universidad Nacional del Callao le otorque el Título Profesional de LICENCIADO EN ENFERMERÍA
- 2° ELEVAR la presente resolución adjuntando el respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Título Profesional correspondiente.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

ANA LUCY SICCHA MACASSI

Dra. MERCEDES

Secretaria Académica